

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que proveniente del Banco AV Villas el 02 de diciembre de 2020 fue allegado escrito en respuesta al **oficio No.1722** del 20 de noviembre de 2020, asimismo el 30 de noviembre de 2020 fue allegado escrito proveniente del Banco Itaú en respuesta al oficio en mención, por otro lado, el 06 de julio de 2021 se allegó respuesta proveniente del Banco de Occidente al oficio precitado, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 08 de julio de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1301
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOOMEVA
Demandados: NUBIA RÍOS AGUIRRE
Radicación No. 76-834-40-03-003-2017-00342-00
Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, las comunicaciones de los Bancos AV Villas, Itaú y Banco de Occidente, reiterase que el Proceso Ejecutivo iniciado por BANCOOMEVA contra la señora NUBIA RÍOS AGUIRRE, fue terminado por pago de la obligación, **por Auto No. 1715 del 4 de Noviembre de 2020**, e informado por Oficio No. 1722 de la citada fecha.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

1º.- ANEXAR al expediente las comunicaciones provenientes del Banco AV Villas, Banco Itaú y Banco de Occidente.

2º.- REITERAR a los Bancos AV Villas, Itaú y Banco de Occidente, que el proceso fue terminado por pago de la obligación, por Auto No. 1715 del 4 de Noviembre de 2020, e informado por Oficio No. 1722.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 003 TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbefb278cef297649aa5e0cbcb22b00571b41cf6eda57a9e7f5675a20108bd2

Documento generado en 26/07/2021 02:32:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca